

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Medellín

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADOS	Luz Eugenia Velásquez Echeverri y Otros
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00091 00
DECISIÓN	Incorpora

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

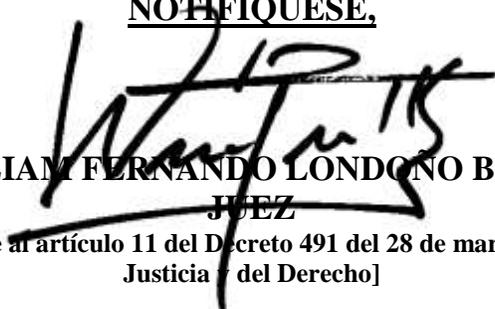
Se adosa a la foliatura del expediente los memoriales obrantes en los archivos digitales Nos. 44, 45 y 47 del expediente, a través de los cuales, la vocera judicial de la parte demandante informa los correos electrónicos de ubicación de las personas citadas por el Juzgado de origen para rendir testimonio; así como, la constancia de notificación a los auxiliares de la justicia de la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

De otro lado, se requiere a los peritos Francisco Vallejo Santiusty y José Alfredo Riaño Salcedo, a fin de que remitan a las partes el levantamiento topográfico realizado del predio, esto, con la finalidad de controvertir la experticia por ellos presentada.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C. G. del Proceso, no se acepta la excusa presentada por el auxiliar de la justicia José Alfredo Riaño Salcedo, para no asistir a la audiencia programada para los días 14 y 15 de septiembre de 2021, por cuanto las razones aducidas no representan una fuerza mayor o un caso fortuito, y la diligencia se había programado con suficiente anticipación.

Aunado a lo anterior, como la diligencia se realiza de forma virtual, debe quedar claro que no se requiere su desplazamiento físico a la ciudad de Medellín, pudiéndose enlazar a la diligencia desde el link que para la diligencia se le remitirá y desde el lugar geográfico en que se encuentre, bastando contar con equipo tecnológico y red de internet.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 139 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Civil 018

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3388d03b0ee1e856f77cd45fd58c204cace36d3a5fd3259039c9983320606792

Documento generado en 10/09/2021 02:06:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>